



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PATRONATO DEL SISTEMA ÚNICO DE MANEJO DE EMERGENCIAS 9-1-1.

RESOLUCIÓN N° 064-19
(De 4 de junio de 2019)

“Por medio de la cual se establece el cronograma para la selección del nuevo (a) Director (a) Ejecutivo del SUME 9-1-1, se designan los miembros que integran la Comisión de Selección y el personal encargado de la recepción de los documentos.”

**EL PATRONATO DEL SISTEMA ÚNICO DE MANEJO
DE EMERGENCIAS 9-1-1**

En uso de sus facultades Legales,

CONSIDERANDO:

Que el Sistema Único de Manejo de Emergencias 9-1-1, creado mediante Ley 44 de 31 de octubre de 2007, (en adelante SUME 9-1-1), cuenta con un patronato establecido para su dirección, organización y administración.

Que el artículo 13 de la Ley 44 de 31 de octubre de 2007 establece lo siguiente:

“Artículo 13. El SUME 9-1-1 tendrá un Director Ejecutivo, nombrado por el Presidente de la República para un período de cinco años y escogido de una terna propuesta por el Patronato. El Director tendrá a su cargo la administración y dirección técnica de la entidad, así como las actividades que le correspondan de conformidad con la presente Ley.

La metodología para la escogencia del Director Ejecutivo será reglamentada por el Órgano Ejecutivo.”

Que a través del Decreto Ejecutivo No. 234 (de 18 de abril de 2013) se adopta el Reglamento de Selección del Director (a) Ejecutivo (a) del Sistema Único de Manejo de Emergencias 9-1-1.

Que a través de la Resolución No. 042-18 (de 28 de marzo de 2018) “Por medio de la cual se establece el cronograma para la selección del nuevo (a) Director (a) Ejecutivo (a) del SUME 9-1-1, se designan los miembros que integran la Comisión de Selección y el Personal encargado de la recepción de los documentos, cronograma que se concluyó totalmente y se envió la terna seleccionada por el Patronato al Ministro de Gobierno el 14 de junio de 2018, para que se remitiera al Presidente de la República, lo cual fue realizado mediante la nota No. 032-MG-DM-2018, que fue remitida por el Ministro del Ministerio de Gobierno a S. E. Lcdo. Juan Carlos Varela Rodríguez, el 28 de junio de 2018.

Que a través de la Nota No. 188-2019-DM de fecha 23 de mayo de 2019, el Ministro de la Presidencia, Lcdo. Jorge González, en la cual se solicita realizar coordinaciones para efectuar una nueva convocatoria pública, amplia, participativa para la selección del Director Ejecutivo del 911, a fin de que se presente una nueva terna para la consideración del Señor Presidente de la República

Que en reunión extraordinaria del Patronato SUME 9-1-1 de fecha 28 de mayo de 2019, a través de la Nota N°089-SUME 911 -2019, el Patronato, emite su opinión sobre una nueva convocatoria y concluyen que los tiempos establecidos en el Decreto No. 234 del 18 de abril de 2013 no les permite completar el proceso de convocatoria concurrente con el período presidencial actual y consideran que es oportuno modificar el Decreto Ejecutivo mencionado, para poder presentar al Ejecutivo una nueva terna antes del 30 de junio de 2019.



Que el 30 de mayo de 2019, se publica en Gaceta Oficial Digital el Decreto Ejecutivo No. 67 (De 30 de mayo de 2019), Que reglamenta la Ley 44 de 31 de octubre de 2007 y deroga el Decreto Ejecutivo No. 234 de 18 de abril de 2013.

Que el mencionado Decreto en su **Artículo 3** contiene un **Parágrafo** que norma la **segunda convocatoria**: “En caso que el **Presidente de la República** rechazara la terna propuesta por el **Sistema Único de Manejo de Emergencias 9-1-1**, se realizará una segunda convocatoria con el objeto de elegir una nueva terna.

Esta convocatoria se hará pública en la página web del Sistema Único de Manejo de Emergencias 9-1-1 por tres (3) días calendario, seguido de cinco (5) días calendario para la presentación de documentos.”

Que el Decreto Ejecutivo No. 67 de 30 de mayo de 2017 señala en el artículo sexto y séptimo lo siguiente:

Artículo 6: Una vez el personal designado por el Patronato realice la revisión inicial y recepción de los documentos en el que se hará constar la hora, la fecha, firmas y documentación debidamente aportada, debidamente foliada, lo pondrá a disposición de la Comisión de Selección, que procederá a realizar la evaluación final y ponderación de los documentos de los aspirantes.

Artículo 7: La Comisión de Selección tendrá la responsabilidad de conducir y ejecutar las etapas del proceso de selección y estará integrado por tres (3) Patronos, los cuales deberán ser designados por el Patronato del Sistema Único de Manejo de Emergencias 9-1-1.

Que en sesión extraordinaria del Patronato, realizada el 4 de junio de 2019, se acordó establecer el cronograma para la segunda convocatoria para la selección del nuevo (a) Director (a) Ejecutivo (a), del SUME 9-1-1, conforme a lo que establece el Decreto Ejecutivo No. 67 de 30 de mayo de 2019. Igualmente se estableció que la **Oficina de Secretaría General del SUME 9-1-1** será la encargada de realizar la revisión inicial y recepción de los documentos y que los miembros de la Comisión de Selección serán los patronos: **Ingeniera Yesenia Ríos, Licenciado Francisco Artola y el Doctor Ramón Policart.**

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, el cronograma para la selección del nuevo(a) Director (a) Ejecutivo(a), del SUME 9-1-1, el cual queda de la siguiente forma:

5/ junio/2019, 6/ junio 2019, 7/ junio2019- Aviso de convocatoria, publicación en la Página web del Sistema Único de Manejo de Emergencias 9-1-1.

10/junio/2019 al 14/junio 2019 Período para la Presentación de la Documentación.

17/junio/2019, 18/junio/2019, 19/junio/2019 Entrega de la documentación completa para evaluación de los miembros de la Comisión de Selección.

20/junio/2019 Entrega del informe Final por parte de la Comisión de Selección.

24/junio/2019 Entrevistas y Elección de la Terna por parte de la Junta Directiva del Patronato – Sesión Extraordinaria.

25/junio/2019 Envío de la terna propuesta al Ejecutivo.

SEGUNDO: Designar a los siguientes miembros del patronato: **Ingeniera Yesenia Ríos, Licenciado Francisco Artola, Doctor Ramón Policart**, como lo miembros que formarán parte de la Comisión de



Resolución No. 064- 19
Pág. 3

Selección que tendrá la responsabilidad de conducir y ejecutar las etapas del proceso de selección conforma al Decreto Ejecutivo No. 67 de 30 de mayo de 2019.

TERCERO: Designar a la Secretaría General, como el personal que realizará la revisión inicial y recepción de los documentos dentro de la selección para el nuevo (a) Director (a) Ejecutivo (a).

CUARTO: Esta Resolución rige a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 31 de octubre de 2007.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

DENNIS ALLEN FRÍAS
Presidente del Patronato SUME 9-1-1

LILIA LIU
Secretario Ad Hoc
Patronato SUME 9-1-1

DAF/MM/mm

